## "CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la aprobación definitiva de las Directrices de Ordenamiento Territorial para la Micro-región La Paz-Las Piedras-Progreso, en el marco de lo establecido por el Art. 25 de la Ley N° 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, cuyo documento se encuentra anexado en actuación 31.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ejecutivo N° 08/07868 de fecha 11/12/08 (Act.14), con anuencia concedida por Resolución N° 2082 de fecha 7/11/08 de esta Corporación (Act.9), se otorgó la autorización previa en los términos del Art. 25 de la Ley N° 18308 a las Directrices de Ordenamiento de la Micro-región 7 – La Paz-Las Piedras-Progreso, cuyo documento luce de fs. 105 a fs. 154 del expediente arriba señalado;

II) que realizada la instancia de Audiencia Pública de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 de la citada Resolución, no fueron formuladas alegaciones en el transcurso de la misma, ni en el período habilitado para hacerlo por vía de correo electrónico que motivaran modificación del documento, como se establece en la actuación 16;

III) que el documento anexado en actuación 31, se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, habiendo cumplido con todas las instancias previas establecidas en la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

IV) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución 1174 de fecha 14/11/11, emite en forma favorable informe de correspondencia relativo al Instrumento de Ordenamiento Territorial para la citada Micro-región, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso final del Art. 25 de la Ley N° 18308.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 273, Nral. 1º de la Constitución de la República y Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Órganica Municipal 9515, la Junta Departamental

## DECRETA

ARTICULO I).- Aprúebanse en forma definitiva las Directrices de Ordenamiento Territorial para la Micro-región La Paz-Las Piedras-Progreso, en el marco de lo establecido por el Art. 25 de la Ley N° 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

DIRECTRICES ESTRATEGICAS DE ORDENAMIENTO LA PAZ- LAS PIEDRAS- PROGRESO (MICRO-REGION 7 - RUTA 5 SUR)

## CAPITULO I

## Disposiciones generales

Artículo 1º (Definición) Las presentes Directrices de Ordenamiento de La Paz - Las Piedras - Progreso constituyen el Instrumento desencadenante del proceso planificador del área de actuación, induciendo las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo. Son una herramienta para la construcción de una gestión democrática y participativa buscando favorecer las acciones necesarias para impulsar el desarrollo local en el sentido establecido por estas Directrices.

Artículo 2º (Fundamentación) Las mismas se enmarcan en un proceso descentralizador llevado adelante por la Intendencia de Canelones (IC) que comprende a las Micro-regiones (según su vocación) como escalas pertinentes para el desarrollo de las políticas territoriales, incorporando a los Municipios en su etapa de revisión final; y se enfatiza en el concepto de desarrollo sostenible las cuales comprenden la sustentabilidad ambiental, social y económica, integrando la institucionalidad dentro de esos ejes.

Artículo 3º (Antecedentes). Dentro del proceso descentralizador llevado adelante por la IC el Plan Canelones 2015 determinó a la Microregión de "La Paz- Las Piedras-Progreso" como proyecto estratégico. En el marco de ésta planificación estratégica se crea el CEEC (Centro de Estudios Estratégicos Canarios) como herramienta motriz, elaborando a través de dicho centro el PEC (Plan Estratégico Canario), telón de fondo que proporciona las bases teóricas para la gestión y que se transforma (a través del CEEC) en el promotor del llamado a Consultaría para la elaboración de las presentes Directrices, con la participación de la ciudadanía, las que tienen la anuencia de la junta Departamental otorgando esta la Autorización Previa según los términos explicitados en la Ley Nº 18308. Posteriormente se realiza la Audiencia Pública donde surgen aportes del público que se transforman en material de trabajo para el equipo de la oficina de PTAU. A partir de ésta

revisión, se llega a la Aprobación Final con 8 DIRECTRICES ESTRATÉGICAS que se detallarán en el Cap. III del presente documento.

Artículo 4º (Contenido) Cada directriz organiza su texto a través de un enunciado de lineamiento general que se detalla en recomendaciones particulares las cuales constituyen parte integral de la directriz. (Objetivos Particulares, Programas, Actores relevantes en el proceso y resultados esperados a partir de la implementación de las acciones propuestas), según el caso se puede incorporar detalle acerca de su ámbito de aplicación.

## **CAPITULO II**

#### Alcance

Artículo 5º Las presentes Directrices de Ordenamiento Territorial de La Paz - Las Piedras - Progreso, definen con carácter vinculante, los principios orientadores a escala Micro-regional para la redacción y gestión del conjunto de los instrumentos de ordenamiento, para las definiciones normativas, y para las acciones ejecutivas públicas o privadas con incidencia territorial en el Territorio de La Paz - Las Piedras - Progreso.

Artículo 6° Las presentes Directrices de Ordenamiento Territorial de La Paz - Las Piedras - Progreso, constituyen el marco instrumental base suficiente para la redacción de los instrumentos de ordenamiento territorial generales establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 18.308 y los complementarios descriptos en los artículos 19, 20, 21 y 22, sin perjuicio de otros que pudiera establecer el Gobierno Departamental y con arreglo al alcance dado a los mismos en el artículo 607 de la Ley N°18.719 de Presupuesto Nacional.

# Artículo 7° (Ámbito de aplicación)

Se integra por las localidades de La Paz, Las Piedras y Progreso, definida por los siguientes limites (según gráfico anexo):

Al norte: Camino Lloverás, hacia el este, desde el Arroyo de Las Brujas Grande hasta la Ruta N° 5; Ruta N° 5, hacia el sur, desde el Camino Lloveras hasta el Camino Folle Juanicó (también llamado Dodera o Albatros); Camino Folle Juanico, desde Ruta N°5 hasta Camino Folle; Camino Folle hacia el sur, desde Camino Folle Juanicó hasta el Camino Pisano; Camino Pisano hacia el este, desde Camino Folle hasta Ruta N° 32, cruzando Camino de las Tropas.

Al este: Ruta N° 32, hacia el sur, desde Camino Pisano hasta Ruta N° 67 incluyendo los padrones o fraccionamientos con frente a dicha ruta; Ruta N° 67

hacia el este desde la Ruta N° 32 hasta la Ruta N° 66; Ruta N° 66 hacia el sur desde la Ruta N° 67 hasta el límite departamental con Montevideo,

Al sur: queda delimitada por el límite departamental con Montevideo, siguiendo el Arroyo Las Piedras desde la Ruta N° 66, hasta su desembocadura en el Arroyo Colorado.

Al oeste: Arroyo Colorado, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo Las Piedras hasta la Ruta N° 36, Ruta N° 36 desde el Arroyo Las Piedras hasta el Arroyo de Las Brujas Grande, Arroyo de Las Brujas Grande, aguas arriba, desde la Ruta N°36 hasta sus nacientes en Camino Lloverás.

#### CAPITULO III

Las 8 DIRECTRICES MICRO-REGIONALES.

De la caracterización, el análisis estratégico y prospectivo y la valoración de escenarios surge la propuesta de Directrices Estratégicas para el PTM.

Artículo 8° DIRECTRIZ 1 - Avanzar en la construcción institucional de la microregión y el conglomerado.

Esta directriz hace principalmente al vértice institucional y al espacio metropolitano y micro-regional, pero a la vez tiene una fuerte incidencia en los procesos urbano-territoriales y ambientales y es la clave del proceso planificador en su conjunto.

El cumplimiento de esta Directriz supone:

8.1) Fortalecer los ámbitos de articulación de las políticas nacionales y departamentales.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

8.1.1) Desarrollar los ámbitos existentes y profundizar las políticas transversales.

Para ello se desarrollarán:

8.1.1.1) Políticas públicas de desarrollo regional y departamental.
Los resultados esperados a partir de la implementación de esta acción son:
8.1.1.1.1) Políticas públicas, programas y acciones descentralizados, legitimados y de calidad.

8.2) Potenciar los ámbitos de diseño y aplicación de políticas metropolitanas.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

8.2.1) a). Implementar iniciativas conjuntas interdepartamentales.

Para ello se desarrollarán:

- 8.2.1.1) a). Programas temáticos y transversales
  - b)Programas y proyectos referidos en los instrumentos de ordenamiento departamental o regionales.
  - c) Programa Cuenca del arroyo Las Piedras.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 8.2.1.1.1) a) Generación de conocimiento sobre la Región Metropolitana.
- **8.3**) Fortalecer la orientación descentralizadora de la IC y desarrollar espacios de participación social.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 8.3.1) a). Fortalecer los Municipios.
  - b).Generar capacitación técnica local.
  - c) Desarrollar espacios de participación locales y micro-regionales.

Para ello se buscará lograr:

8.3.1.1) Inserción en el Plan Estratégico Canario.

EL resultado esperado a partir de la implementación de esta acción es el siguiente:

- 8.3.1.1.1) Institucionalidad sub-departamental flexible.
- **8.4**) Desarrollar instancias institucionales de gobierno, participación y gestión a nivel de la micro-región y el conglomerado.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

8.4.1) Desarrollar y consolidar una institucionalidad micro-regional flexible.

Para ello se desarrollará:

8.4.1.1) Plan Estratégico de la micro-región M7.

El resultado esperado a partir de la implementación de esta acción es el siguiente: 8.4.1.1.1) Construcción y gestión de la M7 y el conglomerado.

8.5) Los actores relevantes dentro de ésta directriz son los siguientes:

# 8.5.1) PODER EJECUTIVO-OPP/ CONGRESO DE INTENDENTES/ IC/ ACTORES METROPOLITANOS

- 8.5.2) PODER EJECUTIVO-OPP/ IC/ ACTORES METROPOLITANOS/ UDELAR
- 8.5.3) IC/ MUNICIPIOS / UNIDADES DE GESTIÓN / CONSEJOS MICRO-REGIONALES / ACTORES MICRO-REGIONALES Y LOCALES
  8.5.4) IC/ MUNICIPIOS LA PAZ-LAS PIEDRAS - PROGRESO / CONSEJO MICRO-REGIONAL / ACTORES MICRO-REGIONALES Y LOCALES

Artículo 9º DIRECTRIZ 2 - Ampliar y diversificar la base económica y productiva de la micro-región, considerando su vocación agroalimentaria.

Su formulación es relevante para articular los vértices económico-productivo y social con el territorial en la medida en que hace a la posibilidad de sustentabilidad del conglomerado.

# El cumplimiento de esta Directriz supone:

**9.1**) Generar un programa de empleo y promoción económica micro-regional y local.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 9.1.1) a). Asegurar una dinámica productiva global capaz de sustentar procesos de desarrollo local.
  - b). Asegurar empleos de calidad ingresos y condiciones de vida y bienestar adecuadas para la población.

#### Para ello se brindará:

9.1.1.1.) incentivo de formas de desarrollo local que generen dinamismo económico y empleo.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son las siguientes:

- 9.1.1.1.1) a). Dinámica económica con mayor base local.
- b). Mayor ocupación y promoción de empleos en el territorio de la M7.
- **9.2**) Promover el desarrollo y funcionamiento en red de los centros de innovación tecnológica con foco en la producción y comercialización agroalimentaria incorporando conocimiento a la producción.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 9.2.1) a). Aumentar vínculos entre centros de investigación, desarrollo y capacitación.
  - b). Promover la difusión entre los productores de posibilidades de apoyo tecnológico, de gestión y financiamiento.

## Para ello se buscará:

- 9.2.1.1) a). Vinculación de centros de innovación con la producción.
  - b) Difusión y transferencia tecnológica.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 9.2.1.1.1) a). Red de centros de innovación funcionando.
  - b). Mayor incorporación de conocimiento a la producción local.
- 9.3 Promover el desarrollo de los servicios relacionados con la producción agroalimentaria y con el turismo.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 9.3.1) a).Desarrollar alianzas para provisión pública-privada de servicios de comercialización para mercado interno y exportación.
  - b). Desarrollo servicios post-cosecha.
  - c). Desarrollodel turismo rural.

## Para ello se desarrollará:

- 9.3.1.1) a). Apoyo a la comercialización y primera transformación.
  - b). Rutas del vino.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 9.3.1.1.1) a). Actividades económicas complementarias a la producción agrícola.
  - b) Clusters de excelencia en torno a la granja y la viña.
  - c) Ruta de vino y desarrollo de turismo rural.
- **9.4**) Promover el desarrollo industrial compatible con la vocación agroalimentaria y habitacional.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 9.4.1) a). Promover agroindustrias de producciones regionales que dispongan de mercados.
- b). Atraer y albergar actividades con bajo riesgo de contaminación, que aprovechen la cercanía del puerto.

#### Para ello se desarrollarán:

- 9.4.1.1) a). Programa de desarrollo agroindustrial agroalimentario.
  - b). Atracción de actividades económicas: zonas de usos mixtos.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 9.4.1.1.1) a). Mayor diversificación productiva.
  - b) Más producción industrial no contaminante.
  - c) Territorios industriales ordenados.
- 9.5) Los actores relevantes dentro de ésta directriz son los siguientes:
- 9.5.1) PODER EJECUTIVO -MTSS/ JUNAE/ IC/ ACTORES MICRO-REGIONALES Y LOCALES/ EMPRESAS/ VECINOS/ AGRUPACIONES Y GREMIALES
- 9.5.2) IC-PTC/ MGAP -INIA INAVI -JUNAGRA/ ANEPCETP/ UDELAR/ EMPRESAS AGRUPACIONES Y GREMIALES
- 9.5.3) PODER EJECUTIVO MIEM OPP IC / PTC / MGAP-INIA / INAVI JUNAGRA / ANEP CETP/ UDELAR/ EMPRESAS/ AGRUPACIONES Y GREMIALES.
- 9.5.4) IC-PTC/ MIEM / MVOTMA / DINAMA / EMPRESAS / AGRUPACIONES Y GREMIALES.

Artículo 10° DIRECTRIZ 3 - Mejorar la accesibilidad y la conectividad metropolitana, micro-regional y local.

Esta directriz está fuertemente asociada al vértice urbano-territorial y se enfoca a resolver algunos de los problemas cruciales del conglomerado La Paz, Las Piedras, Progreso, "proponiendo intervenciones físicas pautadas en el tiempo, formas de gestión innovadoras y transversalidad en las políticas con fuerte repercusión en los vértices social y económico productivo.

## El cumplimiento de esta Directriz supone:

**10.1**) Incorporar a la micro-región en un sistema de transporte metropolitano colectivo de pasajeros multimodal que incorpore al tren y el ómnibus.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente: 10.1.1) Mejorar la calidad, eficiencia y costo del servicio de transporte de pasajeros.

Para ello se desarrollarán:

- 10.1.1.1) a). Sistema de transporte multimodal de pasajeros.
  - b). Equipamiento y estructuras adecuadas.

- 10.1.1.1) Sistema multimodal implementado con subsistemas en contexto metropolitano.
- **10.2**) Calificar, jerarquizar y equipar los corredores viales micro-regionales, fundamentalmente los transversales.

A los efectos de responder a ésta recomendación se entiende pertinente:

10.2.1: Facilitar la conectividad micro-regional y regional.

Para ello, se desarrollará:

10.2.1.1) Calificación y equipamiento de los principales corredores.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son las siguientes:

- 10.2.1.1.1) a) Corredores transversales jerarquizados y equipados.
  - b) Mejora conectividad transversal micro-regional y metropolitana.
- **10.3**) Calificar y jerarquizar la red vial intraurbana y a través de ella la conectividad y accesibilidad internas.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

10.3.1) Incrementar la conectividad y accesibilidad urbanas.

Para ello se desarrollará:

- 10.3.1.1) a) Jerarquización de la red vial urbana.
  - b) Calificación y equipamiento de vías.
  - c) Completar la red primaria.
- **10.4**) Ordenar, mejorar y equipar la red vial para la circulación de birodados y peatones.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

10.4.1) Mejorar la seguridad y accesibilidad a toda la población residente

Para ello se desarrollarán:

- 10.4.1.1) a). Sendas para bicicletas y birodados.
  - b). Mejoramiento de aceras y sendas peatonales.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

10.4.1.1.1) a) Mejora de accesibilidad por circulación de peatones y birodados.

- b) Mayor confort urbano.
- **10.5**) Los actores relevantes dentro de esta directriz son los siguientes:
- 10.5.1) IC / MTOP / AFE / EMPRESAS / USUARIOS
- 10.5.2) IC/MTOP/OPP
- 10.5.3) IC / MTOP / OPP / MUNICIPIOS / UNIDADES DE GESTION / EMPRESAS / USUARIOS
- 10.5.4) IC / MUNICIPIOS / USUARIOS.

Artículo 11° DIRECTRIZ 4 - Mejorar la calificación urbana del conglomerado y de sus partes componentes, los servicios e infraestructuras.

Es la directriz más "urbanística" en la medida en la que se interna en los problemas de las piezas urbanas y los tejidos que componen el conglomerado, pero a la vez tiene una fuerte impronta territorial en la medida en que parte de la visión del territorio como un sistema; vincula fuertemente el vértice urbanoterritorial con el vértice social a través de la concepción del espacio público y de las centralidades como factores de cohesión social y del abordaje de la cuestión del habitat.

# El cumplimiento de esta Directriz supone:

11.1) Mejorar la calidad de áreas urbanas; desarrollar un "sistema verde" a diversas escalas, con espacios públicos para la integración social.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

11.1.1) Generar espacios públicos de encuentro e integración social en las diferentes escalas.

Para ello se desarrollarán:

11.1.1.1) Sistemas verdes M7/ .Parque Central de Las Piedras/ .Parque Metropolitano de La Paz/ .Micro-espacios.

- 11.1.1.1.1) a). Mejor calificación urbana y de paisaje.
  - b). Mejoras sociales y ambientales.
- 11.2) Consolidar las áreas ya urbanizadas; desarrollar y consolidar el sistema de centralidades locales y sublocales; desalentar nuevas expansiones.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 11.2.1) a) Fortalecer los centros existentes.
  - b) Complementar el sistema con centros de menor orden.

Para ello se desarrollará:

11.2.1.1) Programa de fortalecimiento de centralidades

Los resultados esperados a partir de la implementación de ésta acción son los siguientes: 11.2.1.1.1) a) 3 centralidades consolidadas.

- b) 1 nueva centralidad consolidada.
- c) Centralidades sublocales equipadas.
- 11.3) Promover el desarrollo de equipamientos, servicios urbanos e infraestructuras de forma equilibrada vinculando los servicios e infraestructuras con programas habitacionales y sociales.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 11.3.1) a) Incrementar la calidad urbana de áreas extensas.
  - b) Integrar las infraestructuras con los equipamientos.

Para ello se desarrollarán:

- 11.3.1.1) a). Equipamientos sociales y culturales.
  - b). Desarrollo de redes de infraestructura y servicios urbanos.

Los resultados esperados a partir de la implementación de éstas acciones son los siguientes: 11.3.1.1) a). Distribución democrática de equipamientos y servicios.

- b). Mejorar cobertura y desarrollo coordinado de redes de infraestructuras.
- **11.4**) Implementar programas habitacionales de mejora en zonas de urbanización precaria y nuevos programas en áreas densas y con servicios.

A los efectos de responder a ésta recomendación se entiende pertinente:

- 11.4.1) a). Enfrentar la precariedad urbana en forma integral.
  - b). Estimular la densificación de áreas con servicios.

Para ello se desarrollarán:

- 11.4.1.1) a). Programas zonales de atención al hábitat precario.
  - b). Oficina de rehabilitación.
  - b). Programas en áreas centrales y servidas.
- 11.4.1.1.1) a). Mejora del hábitat.
  - b). Descenso del déficit cualitativo.
  - c). Mejorar utilización del recurso ciudad.
- 11.5) Los actores relevantes dentro de esta directriz son los siguientes:

- 11.5.1) IC I.M/ MVOTMA DINAMA/ MIEM DINAMIGE/ MUNICIPIOS/ EMPRESAS/VECINOS
- 11.5.2) IC / EMPRESAS/ INSTITUCIONES/ ORGANIZACIONES SOCIALES
- 11.5.3) IC/ OPP/ OSE/ MTOP/ MIDES/ MSP/ ANEP/ EMPRESAS/ INSTITUCIONES PRIVADAS
- 11.5.4) IC / MVOTMA DNAVI PIAI / MUNICIPIOS / ORG. SOCIALES / COOPERATIVAS.

Artículo 12° DIRECTRIZ 5 - Fortalecer la integración sociocultural del conglomerado y promover una mayor equidad e inclusión social.

Esta directriz se apoya en la "efervescencia" social constatada en el conglomerado y en sus potencialidades transformadoras. Es una directriz aparentemente con menor expresión espacial que las anteriores pero que relaciona las dinámicas sociales con el espacio, relacionando los vértices social y urbano-territorial.

## En tal sentido se entiende necesario:

**12.1**) Profundizar la coordinación espacial de las políticas y acciones de los servicios institucionales y programas locales, nacionales y departamentales con base territorial.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 12.1.1) a).Incrementar la eficiencia y eficacia de la inversión pública a través de la participación local.
- b). Mejorar el impacto de las acciones y adecuarlo a las particularidades del territorio

Para ello se desarrollarán:

12.1.1.1) Programas sociales diseñados y coordinados localmente y a nivel del conglomerado.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 12.1.1.1) Políticas sociales y acciones coordinadas en el territorio.
- 12.2) Favorecer la incorporación de la población a la sociedad del conocimiento y promover la inclusión digital a partir de la red de centros educativos como forma de construcción de ciudadanías.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 12.2.1) a) Incrementar la alfabetización e inclusión digital y la conexión a la red entre la población del conglomerado.
  - b) Desarrollo de capacidades y optimización de uso de instalaciones.

Para ello se desarrollará:

12.2.1.l) Programa de inclusión digital,

Los resultados esperados a partir de la implementación de éstas acciones son los siguientes:

- 12.2.1.1.1) a). Sistema local de centros educativos conectados en red.
  - b). Sistemas de centros de inclusión digital.
- 12.3) Promover programas construcción de redes culturales a nivel del conglomerado y de cada una de las localidades estableciendo vínculos entre barrios y villas.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

- 12.3.1) a). Consolidar acciones en curso a través del fortalecimiento de redes.
  - b). Promover la integración interna del conglomerado.

Para ello se desarrollará:

12.3.1.1) Programa de acción sociocultural de La Paz, Las Piedras y Progreso a nivel de barrios y villas.

Los resultados esperados a partir de la implementación de ésta acción son los siguientes:

- 12.3.1.1.1) Redes culturales consolidadas, fortaleciendo vínculos internos del conglomerado.
- **12.4)** Desarrollar programas de innovación y redes para creación de empleo local, capacitación, transferencia tecnológica, emprendedurismo y asociativismo.

A los efectos de responder a ésta recomendación se entiende pertinente:

12.4.1) Mejorar el empleo local en cantidad y calidad a través de programas de capacitación y fortalecimiento.

Para ello se desarrollarán:

12.4.1.1) Programas locales de construcción de capacidades, fomento del emprendidurismo y asociativismo.

- 12.4.1.1.1) a) Incremento de empleo local en calidad y cantidad.
  - b) Fortalecimiento del asociativismo.

- **12.5)** Los actores relevantes dentro de esta directriz son los siguientes:
- 12.5.1) IC/ MUNICIPIOS/ MIDES/ MSP/ ONGS ORGANIZACIONES SOCIALES
- 12.5.2) IC/ MUNICIPIOS/ ANEP/ ANTEL/ UDELAR
- 12.5.3) IC/ MUNICIPIOS/ MEC/ MIDES/ MINTUR/ ORGANIZACIONES

#### SOCIALES

12.5.4) IC/ PTC/ MIE DINAPYME/ MUNICIPIOS/ CENTROS EDUCATIVOS Y DE INNOVACIÓN/ EMPRESAS.

Artículo 13° DIRECTRIZ 6 - Construir la identidad micro-regional y fortalecer las identidades locales.

La directriz hace a factores intangibles del territorio, su apropiación por parte de la población y su presencia en los imaginarios colectivos. Es fundamental para apoyar la continuidad y fortalecer las posibilidades de éxito del proceso planificador.

# En tal sentido se entiende pertinente:

**13.1**) Identificar, valorar y proteger el paisaje cultural propio de la granja y de la viña.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente: 13.1.1) Considerar al paisaje cultural como recurso para el desarrollo microregional y local

#### Para ello se desarrollará:

13.1.1.1) Programa de conservación y manejo del paisaje cultural micro-regional y del conglomerado.

El resultado esperado a partir de la implementación de esta acción es el siguiente:

- 13.1.1.1.1) Paisaje cultural reconocido, protegido y manejado adecuadamente.
- **13.2**) Reconocer, proteger y valorizar el patrimonio cultural, material e inmaterial a nivel micro-regional, del conglomerado y local.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

13.2.1) a). Reconocer el patrimonio cultural como factor identitario.

b). Promover su conservación y valoración social.

Para ello se desarrollará.

- 13.2.1.1) Programa de conservación y gestión del patrimonio cultural con participación social.
- 13.2.1.1.1) El resultado esperado a partir de la implementación de esta acción es el siguiente: Patrimonio cultural reconocido y conservado, operando como factor social identitario y de cohesión social.
- 13.3) Promover una imagen de marca del territorio sobre la base de la cultura del trabajo, de la granja y de la viña.

A los efectos de responder a ésta recomendación se entiende pertinente:

- 13.3.1) Sacar provecho de los recursos culturales y fortalezas micro-regionales y locales para fortalecer una identidad de conjunto.
- 13.3.1.1) Programa de fortalecimiento de identidades locales e identidad del conjunto.

El resultado esperado a partir de la implementación de esta acción es el siguiente: 13.3.1.1.1) Imagen de marca consolidada en el contexto metropolitano, nacional y regional.

13.4) Posicionar a la micro-región y al conglomerado con una personalidad propia en el contexto de la región metropolitana y el país, distribuyendo en forma equilibrada y democrática mejoras y equipamientos.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

13.4.1) Desarrollar estrategias inteligentes para captar inversiones sobre la base de la identidad y ventajas.

Para ello se buscará desarrollar:

- 13.4.1.1) a) Extraversión de los principales activos territoriales.
  - b) Políticas, programas y acciones de atracción de nuevos activos.

- 13.4.1.1.1) a) Posicionamiento consolidado de la M7 en el territorio metropolitano.
  - b) Captación y atracción de equipamientos metropolitanos.
- 13.5) Los actores relevantes dentro de esta directriz son los siguientes:
- 13.5.1) IC/ INAVI/ JUNAGRA/ MUNICIPIOS/ EMPRESAS/ PRODUCTORES AGRUPACIONES Y GREMIALES

13.5.2) IC/ MUNICIPIOS/ MEC COMISIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO./ COMISION DEL PATRIMONIO LOCAL

13.5.3) IC/ MUNICIPIOS/ INAVI/ JUNAGRA

13.5.4) IC/ MUNICIPIOS/ ACTORES MICRO-REGIONALES Y DEL CONGLOMERADO.

Artículo 14° DIRECTRIZ 7 - Conservar, proteger y calificar el paisaje rural productivo, integrándolo con el ámbito urbano.

Los problemas que aborda esta directriz hacen a la posibilidad de reversión de procesos negativos que afectan a la micro-región y al conglomerado, incorporando activamente a las áreas rurales próximas al conglomerado a estructuras territoriales complejas y sinérgicas con. las áreas urbanas.

# En tal sentido se entiende necesario:

14.1) Desarrollar y calificar zonas rurales de interés ecológico, productivo, agroalimentario y de paisaje.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente: 14.1.1) Implementar un Plan estratégico para conservar el entorno rural y áreas productivas.

Para ello se buscará:

- 14.1.1.1) a). Definir áreas de prioridad ecológica y agrícola productiva.
  - b). Definir bandas de afectación de terrenos linderos a rutas principales.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 14.1.1.1) a). Zonificación precisa de áreas rurales.
  - b). Tratamiento particularizado de bordes y bandas.
- 14.2) Inventariar y proteger normativamente los recursos de paisaje microregionales, regulando el uso y ocupación del suelo rural, en corredores e interfaces críticas.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente: 14.2.1) a). Ordenamiento de la instalación de empresas industriales y de servicios en áreas de usos mixtos.

b). Impedir el fraccionamiento de áreas rurales en lotes para usos residenciales.

Para ello se buscará:

- 14.2.1.1) a). Establecer un régimen espacial de gestión de suelos para usos rurales.
  - b). Establecer zonas de usos mixtos en áreas rurales.
  - c). Definir implantaciones parques industriales.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 14.2.1.1.1) a). Inventario de recursos de paisaje.
  - b). Régimen de gestión en el marco PTM.
- **14.3)** Estimular la permanencia e incremento de las explotaciones de producción granjera vitivinícola, promoviendo su rentabilidad y competitividad.

A los efectos de responder a ésta recomendación se entiende pertinente:

- 14.3.1) a). Contribuir al proceso de expansión de los mercados.
  - b). Contribuir al mantenimiento y mejora de la agricultura familiar.
  - c). Mejorar la seguridad de activos.

Para ello se desarrollarán:

- 14.3.1.1) a). Incentivos a los predios en producción.
  - b). Apoyos a la producción familiar y protección de activos.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 14.3.1.1.1) a). Incremento de explotaciones y superficie.
  - b). Mejora de productividad y competitividad.
- **14.4)** Desarrollar programas locales de carácter socioeducativo relacionados con el espacio rural y sus producciones típicas para incrementar su visibilidad.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente: 14.4.1) Contribuir a la incorporación de la producción agrícola en el imaginario local y regional.

Para ello se desarrollarán:

- 14.4.1.1) a) Programa educativo local formal y no formal.
  - b) Programa de difusión de la producción local (productos regionales).

- 14.4.1.1.1) a) Incorporación de la ruralidad en el imaginario local y regional.
  - b) Recursos humanos formados.
- 14.5) Los actores relevantes dentro de esta directriz son los siguientes:

- 14.5.1) IC/ MUNICIPIOS/ JUNAGRA/ PRODUCTORES
- 14.5.2) IC / MUNICIPIOS/ JUNAGRA/ PRODUCTORES
- 14.5.3) IC/ MUNICIPIOS/ JUNAGRA/INAVI/ PRODUCTORES AGRUPACIONES Y GREMIALES
- 14.5.4) IC/ MUNICIPIOS/ JUNAGRA/ INAVI/ PRODUCTORES/ ANEP AGRUPACIONES Y GREMIALES

Artículo 15° DIRECTRIZ 8 - Conservar y mejorar la calidad ambiental a nivel micro-regional y del conglomerado.

Esta directriz aborda a la resolución y el manejo de los conflictos y afectaciones ambientales a partir del reconocimiento de su base territorial y su explicación en los procesos sociales y productivos. Se proyecta al espacio metropolitano y micro-regional con focalización en el conglomerado y sus adyacencias.

# En tal sentido se entiende necesario:

15.1) Generar un programa interinstitucional de gestión de las canteras.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente:

15.1.1) a) Coordinar dependencias con competencia para autorización de explotaciones, para tomar en cuenta intereses comunales y locales. b) Prever futura expansión de la actividad y ordenarla.

#### Para ello se desarrollará:

15.1.1.1) Coordinación y gestión interinstitucional de actividades extractivas.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 15.1.1.1.1) a) Gestión integrada de actividades extractivas.
  - b) Manejo de canteras abandonadas.
  - c) Desarrollo futuro ordenado.
- **15.2**) Manejar de forma integrada y proteger los recursos naturales de base de procesos de contaminación y/o destrucción.

A los efectos de responder a ésta recomendación se entiende pertinente:

- 15.2.1) a). Proteger cursos de agua superficiales del polígono.
- b). Recuperación de arroyos y cursos de agua superficiales del polígono y sus márgenes.
  - c). Formular un Plan Director de drenaje urbano y saneamiento.

#### Para ello se desarrollará:

15.2.1.1) a). Gestión conjunta IM-IC del arroyo Las Piedras y sus márgenes.

- b). Monitoreo de la calidad de aguas.
- c). Gestión integrada de recursos hídricos.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes:

- 15.2.1.1.1) a). Mejora de calidad de aguas y márgenes.
  - b). Reducción de inundaciones urbanas.
- 15.3) Incorporar a la microrregión en la gestión integrada metropolitana de los residuos sólidos.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente: 15.3.1) Formular un nivel local de gestión y disposición de residuos sólidos (en proceso de concreción metropolitana).

Para ello se desarrollará:

15.3.1.1) Programa local de gestión de residuos articulado con el Plan metropolitano.

Los resultados esperados a partir de la implementación de estas acciones son los siguientes

- 15.3.1.1.1) Sistema local incorporado al metropolitano.
- 15.4) Promover una mayor cultura y responsabilidad ambiental en las instituciones, en las empresas y en la población y fortalecer la capacidad de gestión ambiental local.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente: 15.4.1) a). Educación de nivel local (funcionarios técnicos, población) para toma de decisiones en tema RRHH.

b). Controlar vertido de residuos sólidos y líquidos en sitios inadecuados.

Para ello se desarrollarán:

- 15.4.1.1) a). Programa de educación ambiental.
  - b). Programa de responsabilidad ambiental, ciudadana y empresarial.

- 15.4.1.1.1) a) Mayor cuidado del ambiente por responsabilidad social.
  - b) Adecuado manejo del agua en áreas urbanas.
- 15.5) Los actores relevantes dentro de esta directriz son los siguientes:

# **15.5.1)** IC/MIEM-DINAMIGE/MVOMA-DINAMA,MTOP EMPRESAS/ VECINOS

MUNICIPIOS/

15.5.2) IC/OSE/MVOTMA DINAMA, DINASA/MUNICIPIOS

# 15.5.3) IC/ OPP/ MVOTMA DINAMA

15.5.4) IC/ ANEP/ MVOTMA-DINAMA/ MUNICIPIOS/ EMPRESAS/ ORG. SOCIALES.

ARTÍCULO II) Regístrese, etc.

ARTÍCULO III) Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, con la excepción prevista en su inciso 3º.

Carpeta: 4086/08. Entrada: 4511/12.

/ JUAN-RIPOLL Secretario General

Exp.: 2008-81-1090-01310.

ORQUÍDEA MINETTI Presidenta